

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023. Informando que llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 110013105 **023-2023-00 093 00** de **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIAÑO**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023.

Se admite la presente acción de tutela presentada por **ANSELMO RODRIGUEZ BECERRA** identificado con la C.C. Nro. **19.087.989** como Agente Oficioso de **JUAN JOSE RODRIGUEZ RIAÑO**, Identificado (a) con C.C. No. **17.027.713** en contra del **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** representado legalmente por el Dr. **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA** o quien haga sus veces.

Ahora y, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas se hace necesario la **VINCULACIÓN** de las sociedades **PSQ S.A.S.**, y a la sociedad **CLINICA EMCOSALUD S.A.**

Notifíquese a la accionada y a las vinculadas de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al tratamiento médico integral de la accionante, así como a la valoración Bartel y terapias respiratorias domiciliarias, así como a los hechos y pretensiones incoados.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLES QUE EL INCUMPLIMIENTO LES ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

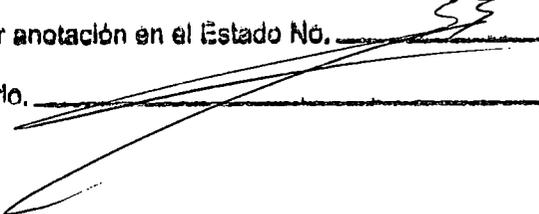
Código de verificación: 5c8cfa87ff945216e7d3ad8149aed44fc89f77997c0ca1b7f62b6de25a31359

Documento generado en 01/03/2023 08:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **023-2016-00542**, informando que se presentó solicitud para librar mandamiento ejecutivo a continuación del ordinario. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023.

La apoderada del **CONSORCIO DE REMANENTES DE TELECOM, ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN** solicitó que se libre mandamiento ejecutivo en contra de **HELMAN RICARDO GARZÓN DUARTE** (f.º 154), por las condenas impuestas en sentencia del 20 de septiembre de 2022, y por las costas del trámite ejecutivo.

Encuentra el Despacho que la **obligación reclamada se encuentra contenida en una providencia judicial debidamente ejecutoriada**, al tenor de los artículos 100 CPTSS y 422 CGP, aplicable por remisión analógica al proceso laboral, por lo cual, se librá mandamiento de pago conforme a lo solicitado.

Finalmente, previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada por el ejecutante, se requiere para que preste juramento conforme a lo dispuesto por el artículo 101 CPTSS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **CONSORCIO DE REMANENTES DE TELECOM, ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN** y en contra de **HELMAN RICARDO GARZÓN DUARTE** por los siguientes conceptos.

- a. Por la suma de \$11.509.604, suma que deberá indexarse desde la fecha de su causación y hasta la fecha de su pago efectivo.

Sobre las costas del trámite ejecutivo se resolverá en su oportunidad

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la ejecutada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 CPTSS, esto es, personalmente.

TERCERO. POR SECRETARÍA remítase a la Oficina Judicial de Reparto para que proceda a la compensación del proceso como ejecutivo.

CUARTO. SE REQUIERE a la parte ejecutante para que preste juramento conforme a lo dispuesto por el artículo 101 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CMMS

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 022fa8a09040d7b8d8deb65b393105247b84e41ce39821252d335030a4f86136

Documento generado en 01/03/2023 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 2 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el **No. 110013105 023-2018-00 114 00 de ANA ISELA PARRA** obra escrito presentado por su apoderado judicial, renunciando al poder conferido, así mismo solicita certificación de su actuación en el mismo.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ACEPTA** la renuncia del poder **conferido al Dr. DIEGO GERMÁN GARCÍA GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. No. **7.717.249** y T.P. No. **150.861** del C.S. de la J., y es quien presenta renuncia al mismo.

Librese el correspondiente telegrama a la ejecutante, a fin de que se sirva constituir apoderado judicial.

De otra parte, se ordena por secretaría, la expedición de la certificación solicitada.

En firme, expedida y entregada la anterior certificación, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5129f3126626c181c0e0c2b6bfaa64585cd866877533b84e7c17e797671aa**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de enero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 023 **2013 00481 00** en el que demanda **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, informándole que el Juzgado Catorce (149 Civil Municipal de Bogotá D.C., realizó la devolución del Despacho Comisorio sin diligenciamiento alguno, en atención a la solicitud presentada por el demandante. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante que el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, remitió el Despacho Comisorio, sin diligenciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13bd2404e927f7169610b1c4d64cbfba055ce82b0cd93955b572bf14412ff99**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023-2021-00 135 00 de JAIRO GALVIS VASQUEZ** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual negó la nulidad propuesta. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.**, para el día **3 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a557d234fe7fb4fdc0a7128a59052aecc2fce229a7ac061546d65fb750806524**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023-2021-00 226 00 de JAVIER ANTONIO SALGUERO YEPES** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando el auto atacado mediante el cual dio por no contestada la demanda por parte de la sociedad – **A TIEMPO S.A.S.**
Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.**, para el día **4 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3a699f15746d1f575192b59731bcfce3a7902f8a0d2913ceedc9dd6251a3c**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 2 MAR 2023
Hoy _____ notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. .

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023-2021-00 488 00 de CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual negó la nulidad propuesta. Así mismo, obra renuncia al poder conferido.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.**, para el día **4 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

Finalmente, se **ACEPTA** la renuncia al poder conferido al Dr. **EDUARDO SANABRIA BARRETO** identificado con la C.C. Nro. **1.019.008.003 y T.P. Nro. 262.300** del C. S. de la j..

Por secretaría, líbrese el correspondiente telegrama a la demandada – **UGETRAN COLOMBIA**, a fin de que se sirva constituir apoderado judicial que los represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2d7fd663eb7a6a3553c1f31cb1247939f98c7f3752841db43ca94131c423fe**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2020 00 387 00** de **LILIA DEL CARMEN ROBLES MAYORGA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando el auto mediante el cual se negó la nulidad propuesta. Así mismo se indica que está pendiente por resolver acerca de librar mandamiento de pago. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme el presente auto, se ordena por secretaria el ingreso del mismo al despacho a fin de resolver acerca de librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c497f07dac4de91eb99eb470e5d372d79498c97a53d5e6cd4686879f3b2074d3**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 83

El Secretario,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 374956297df3b14f28c0af3a13583d985fb3a1e2a4ed30a807ce00f3bc7c0bdd

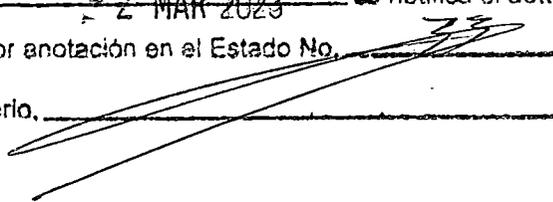
Documento generado en 01/03/2023 08:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. 110013105 **023-2021-00247** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando el auto recurrido, mediante el cual se negó el llamado en garantía propuesto por la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**
Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1º de marzo de 2023

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la sociedad **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, para que se sirvan allegar las gestiones necesarias para la notificación a la sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a7553343f9143780fb83acb6ad9c51898bd765aee52f5ec37f4b1fcab8febd**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto-

anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 752 00** de **GUSTAVO PEREIRA RIVERA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvese proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo del demandante**, conforme a lo ordenado por el superior, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f15515b103893c8438c157a315b81089c2ef7cfaa507f6823f5933a07e7ac1**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El Juez _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **33**

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2020 00 459 00** de **EMELIA LIZETH VILLARETE**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, conforme a lo ordenado por el superior, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, una vez se liquiden las costas procesales, se resolverá acerca de librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ab83fe7c50d9ddde7c95f9b37c6dac8a7d89486e36dc79be3a2b5dfb6103e1**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
2 MAR 2023

Notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 089 00** de **EMERITA ORDULOSO FUNES**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, conforme a lo ordenado por el superior, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a5ad01227500c8c2c8edabab2324afeeaada01e655bc53883ac7d109503caa**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 39

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 164 00** de **FRANK ALEXANDER PAEZ ROJAS**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, conforme a lo ordenado por el superior, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b6c90058be129f8cbb457d77e3698e69149aa36b244649eab5e725f7c2e62a**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto

interior por expedición en el Expediente No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 511 00** de **MARTHS CECILIA MUÑOZ DE MENDEZ**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el numeral 2° de la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, conforme a lo ordenado por el superior, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09010d49a2ee0466e495aabf17536af58055883c61a4b586efd648581ab03f37**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

2 MAR 2023

Se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2018 00 439 00** de **LUZ MARINA GARZÓN JIMENEZ** regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el Despacho. Así mismo se informa que la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación de Laboral casó la sentencia recurrida. Finalmente se indica que las actuaciones adelantadas indicada en el oficio de la secretaria de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el Gestor Documental no reposan como se indica. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c55eea8fbaf77b6780900471691e0e8134006c8bde5bfe58b01830b52e52a**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy - 2 MAR 2023 se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2020 00 056 00** de **ASTRID VELASCO MIRANDA** regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, adicionando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8afd81e4090da6cfa6b194ed84fb03606565f6750ff7a4bdfc646b68b27e168**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy 2 MAR 2023 se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 023 - 2020 - 00 169 00 de **MARÍA PRISCILA MOLINA JIMENEZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, confirmando de la sentencia proferida por el despacho. Sirvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28a2723f2c074c74aaf8bb5ae6c9e7228d605d42e43a2b5cdfbf9221d7f91dc**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 33

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 – 2022 - 00 135 00 de SONIA RESTREPO HERRERA** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando de la sentencia proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd112c82b15c1eba49a19a7cab95d6dfb6eef862035966f01764577caedad6e**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 2021 00 433 00 DE AMOS ALEXANDER ARRIETA MUÑOZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el numeral 2° de la sentencia proferida por el despacho y confirmando en lo demás. De otra parte, la apoderada judicial del actor solicita se le infirme si a la fecha existe recurso extraordinario de casación por resolver. Finalmente se indica que revisado las diligencias no se encuentra petición alguna por resolver. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de COLFONDOS S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15ce0fc5b9c58b786dcc19fe6f83825ef2f0e94364b21a6e6ebc8cf0b8da025**

Documento generado en 01/03/2023 08:07:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 2 MAR 2023

by _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

